



## AUTO No 1131 DE 2018 (21 DE AGOSTO)

**"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL, EN EL PREDIO DE LA FINCA LA PRADERA, UBICADA EN LA VEREDA SAN SALVADOR, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALOMINO - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Decreto 1076 DE 2015, Acuerdo 003 de 2010 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio radicado en esta entidad con el numero ENT – 2835 del 08 de mayo del 2018 el señor SALOMÓN PRADA NAVARRO, Cedula bajo N° 85.448.688, presentó solicitud de concesión de aguas superficial, para el Predio de la finca LA PRADERA, ubicada en la vereda San Salvador, del Corregimiento de Palomino, Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira.

Que mediante oficio de fecha 18 de junio de 2018 Con Radicado ENT – 3837 de la misma fecha, se entregó a esta Corporación soporte de pago de las expensas liquidadas, por lo que se continúa con el trámite respectivo.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA.

### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de Concesión de Aguas Superficial en el predio de la FINCA LA PRADERA, Corregimiento de Palomino, jurisdicción del municipio de Dibulla – La Guajira, presentado por el señor SALOMÓN PRADA NAVARRO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al señor SALOMÓN PRADA NAVARRO , o a su representante Legal o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del 2018.



JORGE MARCOS PALOMINO RODRÍGUEZ  
Coordinador del Grupo de Licenciamiento  
Permisos y Autorizaciones Ambientales

Proyecto: J. Palomino.